EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR

De conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; conforme al artículo 2 fracción XIV de la misma ley, se convoca a todas aquellas personas, adultas mayores, mujeres y hombres que tengan sesenta años o más; y a las instituciones que conforman el Poder Judicial; las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Autónomos; al Gobierno de la entidad federativa y a los Ayuntamientos; a los pueblos y comunidades; a las organizaciones en pro del adulto mayor y organizaciones obreras, indígenas, campesinas y empresariales; a las instituciones educativas; a las instituciones públicas y privadas del Estado y, en general, a todas las personas físicas y morales, para que propongan a adultos, de manera individual o grupal, con méritos para recibir el máximo reconocimiento público que otorga el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor, como estímulo al esfuerzo de las personas mayores que con su talento, dedicación, conducta y acciones, hayan contribuido al desarrollo y bienestar de nuestra entidad, considerándose ejemplos a seguir entre la Sociedad.

Podrán participar quienes cumplan con lo siguiente:

REQUISITOS

- Ser originaria u originario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**,** o que tenga su residencia efectiva en el Estado, mayor a cinco años, de conformidad con el artículo 11, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tener una edad igual o mayor de 60 años, cumplidos a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- Ser persona física consideradas individualmente o en grupo.
- Una reseña personal, (escrito libre de máximo 2 cuartillas), en la que se fundamenten los méritos para ser acreedor del reconocimiento en el rubro de su elección; así como agregar copias simples de reconocimientos, logros y actividades que acrediten sus méritos.
- Una breve cápsula de video, no mayor a 2 minutos donde comparta sus logros y reconocimientos.
- Para el **registro de los aspirantes** favor de ingresar a la siguiente liga donde se le solicitaran sus datos personales: https://forms.gle/Lhhb2dn6DVfwEBp98,
- **En la siguiente dirección de correo electrónico *reconocimientopersonamayor@gmail.com*,** favor de adjuntar la documentación comprobatoria en formato digital. 1. fotografías ambos lados de la credencial de elector; 2. carta de residencia expedida por el municipio en el que tenga su domicilio; 3. Reseña personal; 4. Méritos (ej. Reconocimientos, Diplomas, Constancias); 5. Cápsula de Video.
- En caso de entrega física de la documentación, enviarla o presentarla a la Dirección General de Política Social, DGPS, SEDESOL, ubicada en la Av. Lázaro Cárdenas No. 601 Col. Rafael Lucio C.P. 91110., Xalapa de Enríquez, Veracruz.
- Destacar en determinados rubros, de tal manera que sus logros estimulen la superación personal, al comportamiento ejemplar, al bienestar social o gestión comunitaria con líneas de evaluación enunciativas y no limitativas. El Reconocimiento Anual al Mérito de la Persona Mayor, se concederá bajo los siguientes:

RUBROS

1. Bienestar Social e Impulso al Desarrollo Comunitario

Aquellas personas que impulsan la gestión del desarrollo comunitario. Se destacan por su capacidad para organizar y promover acciones colectivas y solución de problemáticas y necesidades locales y territoriales.

2. Preservación a los Valores e Identidad de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes

En las comunidades tradicionales étnicas prevalecen procesos organizativos autóctonos, hombres y mujeres sabios que preservan la cultura, la tradición, la lengua, la medicina tradicional, la defensa del territorio y diversos valores que identifican a los pueblos originarios. Estos adultos mayores y ancianos permiten la continuidad histórica, cultural y étnica que caracteriza los pueblos originarios y afromexicanos.

3. Artes, Oficios y Saberes Populares

Aquellos adultos con capacidad, habilidad, talento y experiencia, profesional u oficiosa, que de manera magistral producen y elaboran artículos artesanales, obras artísticas, con reconocido valor estético y creativo, que hayan sido reconocidos por instituciones de expertos en la materia.

4. Música, Danza y Cultura Tradicional

Aquellos adultos mayores que han participado de manera destacada, individual o grupal en toda índole de estilos y expresiones musicales de carácter vernáculo, que representan las tradiciones artísticas locales, tales como el Son Jarocho, Mariachi, música de Viento, bandas musicales, etc. También quienes se destacan por la conservación de danzas y prácticas tradicionales representativas de las comunidades y etnias regionales o entre otras.

5. Otros Aportes de Consideración Personal y Social

Adultos mayores que destaquen en diversas actividades, tales como: comunitarias, deportivas, ambientales, educativas, etc. Esta distinción deberá ser inclusiva, no discriminatoria y pondrá énfasis en aquellos adultos o personas con alguna discapacidad, cuyo esfuerzo extraordinario debe ser motivo de reconocimiento social.

DEL PROCESO

El presente evento se desarrollará, en estricto apego a los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Imparcialidad y Equidad. Sujetándose a las siguientes reglas del proceso y a la determinación del **Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor** y su Reglamento.

Podrán participar: Personas Adultas Mayores, Mujeres y Hombres, que tengan edad igual o mayor de 60 años, cumplidos a la fecha del cierre de la presente convocatoria. La inscripción y Registro de Aspirantes se realizará a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta su cierre el **9 de agosto de 2024.** La documentación deberá ser enviada a través del correo electrónico *reconocimientopersonamayor@gmail.com*, a la cual asignará un número de folio de participación, formalizando la inscripción e identificación del aspirante.

Evaluación del Proceso

El **Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor**, le comunicará a cada aspirante, la fecha, lugar y hora en el que se llevará a cabo la etapa de evaluación.

Del Jurado de Evaluación

El **jurado de evaluación** estará integrado por una comisión de enlaces institucionales designados por los miembros del **Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor**.
Este jurado hará la evaluación de participantes con base en criterios objetivos y los méritos respectivos presentados por los concursantes.

1. La postulación que tenga **mayor calificación** con respecto a su reseña personal y los méritos que haya presentado de acuerdo a los rubros, será el ganador.
2. El **Jurado de evaluación** descalificará toda postulación que no cumpla con los requisitos establecidos.

Determinación del Fallo

Serán candidatas las personas que cumplan lo estipulado en el artículo 2 fracción XIV, de la Ley antes mencionada.

El **Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor,** resuelve el proceso de selección, mediante su determinación, declarando:

a) Ganador o el finalista del reconocimiento de mayor calificación definitiva.

b) Cuando el ganador no pueda presentarse a recibir el reconocimiento, podrá nombrar un representante que asista.

c) Cuando el ganador comunique al **Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor**, antes o en la fecha señalada, para tal efecto, su determinación de no recibir el reconocimiento.

Previsiones Generales

a) El traslado a la sede de entrega del Reconocimiento Anual al Mérito de la Persona Mayor, será cubierto por los participantes.
b) El hecho de tomar parte en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.
c) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el jurado evaluador .
d) El Consejo Estatal podrá realizar las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento de la presente convocatoria.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en las páginas de las instituciones que integran el **Consejo Estatal para el Adulto Mayor.**

Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas respecto de la convocatoria, serán atendidas por el Consejo Estatal para el Adulto Mayor, en la dirección: **Av. Lázaro Cárdenas No. 601 Col. Rafael Lucio C.P. 91110 3° piso Xalapa, Ver**; al correo electrónico ***reconocimientopersonamayor@gmail.com***. o al teléfono **(228) 4880846, (228) 3191875 extensión 311**, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs.

Aviso de Privacidad

Art. 15 Fracc. XV de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 43 de la ley número 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

https://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2024/07/Anexos-Aviso-de-Privacidad.pdf

Av. Lázaro Cárdenas No. 601 Col. Rafael Lucio C.P. 91110 3° piso Xalapa, Ver, Xalapa, Veracruz De lunes a viernes de 8:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 17:00 hrs.

2284880846 / 2283191875 / 2286884426 Ext. 311, 302

reconocimientopersonamayor@gmail.com